

*Honorable Concejo Deliberante de Naschel
Planta Alta Terminal de Ómnibus
5759-Naschel (San Luis)*

ORDENANZA Nº 249 -HCD-2021

Naschel (S. L.) 30 de Marzo de 2021

VISTO:

La necesidad de modificar los montos de multas y sanciones previstas en el Código Contravencional de la localidad de Naschel y:

CONSIDERANDO:

Que la pandemia por el Coronavirus que aún continúa, también ha afectado la economía de los comercios locales, disminuyendo el ingreso de los mismos.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL EN QUÓRUM
LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE LEY, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- MODIFÍQUESE el valor de la U/F contemplada en la Ordenanza N° 182/18 del 21/05/18 de la localidad de Naschel, en el que se estipulará como valor: 1 U/F= 1 litro de nafta súper.

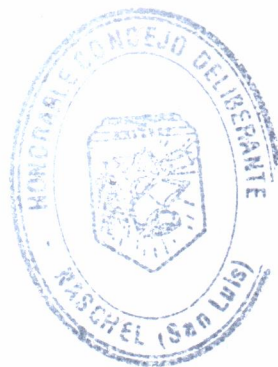
Art.2° APLÍQUESE esta modificación en el código Intermunicipal de Faltas en lo relacionado a Sanidad e Higiene. Art. 105 al Art. 216.

Art. 3°.- INCORPÓRESE al Código Intermunicipal de Faltas como Art. 190 bis el ítem de Tasa de Acarreo para vehículos que por infracciones contempladas como faltas de tránsito, son trasladados por la Grúa contratada por la Municipalidad de Naschel al predio destinado para su tenencia, la misma tendrá un costo de 40 U/F, más la Tasa de estadía en el predio que será de 5 U/F.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a registro oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL,
DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA SUAREZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NASCHEL (S. L.)



MYRIAN CECILIA BERTONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NASCHEL (S. L.)